

Viernes, 9 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Resolución de activación de Bolsas de Trabajo.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 29 de noviembre de 2022 ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. Activar las siguientes bolsas de trabajo:

- Delineante (subgrupo C2), aprobada por Resolución Presidencial de 9 de octubre de 2019.
- Técnicos/as en Turismo (subgrupo A2), aprobada por Resolución Presidencial de 29 de octubre de 2019.

Segundo. La activación de estas bolsas de trabajo supone que, a partir de la aprobación de este acuerdo, quienes se encuentren activos/as en las distintas bolsas conservarán sus situaciones y derechos actuales, si bien, a partir de esta convalidación se registrará por lo dispuesto en el nuevo Reglamento, continuando los llamamientos por el/a integrante de la bolsa a quien le correspondía anteriormente en función de las distintas situaciones en que se encuentren, conforme a los siguientes términos:

Nombrado/a. Permanece en esta situación hasta la finalización de su nombramiento.

Suspense justificado/a. También permanece en esta situación hasta que produzca su pase a la situación de disponible, cuando así lo solicite. Mientras persista en esta situación la persona integrante de bolsa no será requerida para llamamiento alguno en la referida Bolsa de Trabajo.

Nombrado/mejora. Permanece en esta situación, siendo susceptible de llamamiento para mejorar su nombramiento.

Disponible. Puede ser llamado/a para cualquier tipo de oferta de empleo cuando le corresponda por su orden, siempre que no haya agotado un llamamiento superior a doce meses, en cuyo caso volverá a formar parte de la Bolsa de Trabajo y no se vuelve a contratar



Viernes, 9 de diciembre de 2022

hasta que no sean llamados/as los/as siguientes aspirantes de la Bolsa de Trabajo y los/as que están por encima de él a excepción de los casos de mejoras de empleo, excepto lo dispuesto en el segundo apartado del punto tercero siguiente.

Excluido/a. Continúa en esa situación.

llocalizable. Continúa en esta situación si no ha transcurrido el tiempo establecido para la actualización de sus datos de contacto establecido en el art. 6 del Reglamento, pasando a "excluido/a" en caso contrario.

Tercero. Será de aplicación a partir de la fecha de convalidación de estas bolsas lo regulado en el art. 8 del Reglamento: La mejora de empleo se ofertará a los/as integrantes de la correspondiente bolsa de trabajo, empezando por los/as que estén situados en primer lugar, que estén en situación de "nombrado/a" pero que no estén ocupando ningún puesto de los señalados como de mejora de empleo, a excepción de las mejoras por "cobertura de puesto vacante o con reserva" que se ofertará en todos los casos.

En este caso, los llamamientos correspondientes cuando se trate de puesto vacante o con reserva, se efectuarán, a partir de su convalidación, comenzando por orden de lista comenzando por el puesto número 1, a excepción de los/as "Suspensos/as Justificados/as" y "Excluidos/as".

Cuarto. Lo dispuesto en el art. 7,1, último párrafo, en cuanto a los contratos de relevo se refiere, será de aplicación a todos los nombramientos de este tipo efectuados en las bolsas que se convalidan, independientemente de la posición en que se encuentren sus integrantes.

Quinto. Los nombramientos efectuados desde la fecha de publicación del nuevo Reglamento de Bolsas hasta la de este acuerdo, quedan convalidados y se considerarán efectuados bajo la regulación del anterior reglamento.

Sexto. Hacer pública la presente Resolución en el portal de empleo público de la página web de esta Diputación, así como en el BOP de Cáceres el anuncio correspondiente.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0234

Viernes, 9 de diciembre de 2022

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 29 de noviembre de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

